

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024								
Nombre de la Institución/ nombre de la alcaldía	Nombre y Descripción de la obra	Valor total de la obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Oferentes/ Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo estimado de la obra	Destinatario
CS-053-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ESCUELKA MARIO ENRRRIQUE PRIETO EN LA ALDEA LA VENADA, OMOA CABECERA, OMOA CORTES.	Lps. 30,000.00	CD	N/A	ALDEA LA VENADA OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.	SAVIER JONATAN QUEZADA SERRANO	2 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-054-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MATERIA TIPO SELECTO, ARENA Y PIEDRA PARA TRABAJOS DE NIVELACION, CONFORMACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD BRISAS DE OMOA, OMOA CORTES PROYECTO CEPUDO.	Lps. 157,000.00	CD	N/A	BRISAS DE OMOA, OMOA CORTES.	NELSIN GEOVANI MEJIA	10 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-055-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE OMOA CABECERA OMOA, CORTES.	Lps. 45,283.18	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA ,CORTES.	DANIEL NUÑEZ GODINEZ	15 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-057-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE FLETE PARA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE BASURA EN LA PLAYA MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, EN MIRADOR MOTRIQUE, PARQUE CIVICA Y CENTRO DE CONVENCIONES, OMOA CORTES.	Lps. 15,000.00	CD	N/A	OMOA CABECERA Y MOTRIQUE, OMOA, CORTES.	CAIN BELTRAND ENAMORADO.	60 DIAS	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-058-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE CONJUNTO MUSICAL (MARIMBA) PARA FERIA PATRONAL EN LA COMINIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES	Lps. 15,000.00	CD	N/A	COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA CORTES	GREVIL PINEDA	1 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA

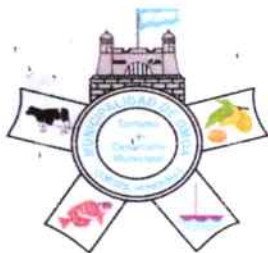


MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

COP-018-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA(ESTIMACION#5)	APORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS) DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES.	Lps. 94.788.73	CD	N/A	COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	21 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-029-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCION DE CAJA VEHICULAR Y CANAL PLUVIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE TULIA RIO OMOA CORTES	Lps. 283,155.48	CD	N/A	COMUNIDAD DE TULIAN RIO OMOA CORTES	JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA	21 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
LPN-MO-001-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA ESTIMACION # 4	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA CORTES (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELECTRICO (ETAPA 1) OMOA CABECERA, OMOA CORTES	Lps. 562.010.51	CD	N/A	OMOA, CABECERA, OMOA, CORTES.	JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA	90 DIAS	MUNICIPALIDAD DE OMOA



ING. OLMAN ALCIDES MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-053-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. INVOLTEC S DE R.L. CON RTN # 05069023470399 REPRESENTADO POR EL SR. SAVIER JONATAN QUEZADA SERRANO** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación **No.0503-1989-00413** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato con las estipulaciones siguientes: **REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ESCUELA MARIO ENRIQUE PRIETO EN ALDEA LA VENADA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad o la persona que sea designada a dicho proyecto.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos, tasas municipales y/o transferencias del gobierno central.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ESCUELA MARIO ENRIQUE PRIETO EN ALDEA LA VENADA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro E Instalación de 120 pies de acometida # 2, panel eléctrico de 24 circuitos squard con su varilla de polo a tierra, armado de 5 circuitos 220 v, con 2 cables THHN # 10 y 1 cable verde # 14, break de 30 amp y tubería cedula 20 de ¾"	Unidad	1	L.30,000.00	L.30,000.00	
SUB-TOTAL					L. 30,000.00	
15% ISV					L.4,500.00	
TOTAL					L. 34,500.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Dos (02) Días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

L.34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS)

pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término

municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 25 del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SAVIER JONATAN QUEZADA
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ESCUELA MARIO ENRRIQUE PRIETO EN ALDEA LA VENADA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Xavier Jonatan Quezada Serrano (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-053-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 25 días del mes de Junio de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Xavier Jonatan Quezada S.
Contratista



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ESCUELA MARIO ENRRIQUE PRIETO EN ALDEA LA VENADA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Carlos Alberto Mejía Escobar(Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-053-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 27 días del mes de Junio del 2024.

Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Xavier Jonatan Quezada S.
Contratista



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-054-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO, ARENA Y PIEDRA PARA TRABAJOS DE NIVELACION, CONFORMACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD DE BRISAS DE OMOA, OMOA, CORTES, APOYO CEPUDO**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

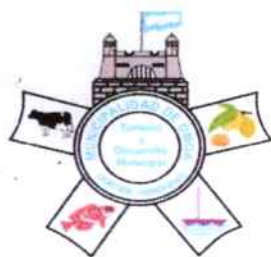
- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO, ARENA Y PIEDRA PARA TRABAJOS DE NIVELACION, CONFORMACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD DE BRISAS DE OMOA, OMOA, CORTES, APOYO CEPUDO

- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Material Tipo Selecto para trabajos de Nivelación y Conformación de plantel para construcción de viviendas en comunidad Brisas de Omoa, Apoyo Cepudo, Omoa, Cortes.	Viajes	74	L.1,500.00	L.111,000.00	
002	Suministro de Material Tipo Arena para trabajos de Construcción de Viviendas en comunidad Brisas de Omoa, Apoyo Cepudo, Omoa, Cortes.	Viajes	10	L.2,500.00	L.25,000.00	
003	Suministro de Material Tipo Piedra para trabajos de Construcción de Viviendas en comunidad Brisas de Omoa, Apoyo Cepudo, Omoa, Cortes.	Viajes	7	L.3,000.00	L.21,000.00	
SUB-TOTAL					L. 157,000.00	
15% I.S.V.					L.23,550.00	
TOTAL					L.180,550.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la **Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.**

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 180,550.00 (CIENTO OCHENTA MIL, QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 08 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

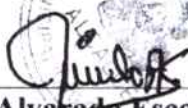
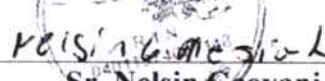
Tel.2658-9147/2658-9152

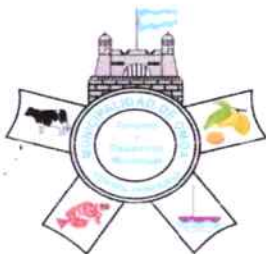
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO, ARENA Y PIEDRA PARA TRABAJOS DE NIVELACION, CONFORMACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD DE BRISAS DE OMOA, OMOA, CORTES, APOYO CEPUDO

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Nelsin Geovani Mejia L. (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-054-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 09 días del mes de Mayo de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal
Sr. Nelsin Geovani Mejia L.
Contratista
Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

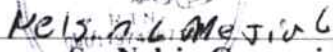
PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO, ARENA Y PIEDRA PARA TRABAJOS DE NIVELACION, CONFORMACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD DE BRISAS DE OMOA, OMOA, CORTES, APOYO CEPUDO

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Nelsin Geovani Mejia L.(Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-054-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 18 días del mes de Mayo del 2024.

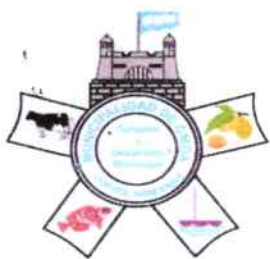

Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal




Sr. Nelsin Geovani Mejia L.
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-055-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1992-01312** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
1	PREPARACION Y PINTADO DE LOGO OMOA	1	Global	L.6,750.00
2	PREPARACION Y PINTADO DE BANCAS Y MINO KIOSCOS CON ESMALTES ACRILICO	1	Global	L.5,220.00
3	PREPARACION Y PINTADO DE MAQUINAS PARA HACER EJERCICIOS CON ESMALTE ACRILICO	1	Global	L.6,480.00
4	PREPARACION Y PINTADO DE CULUMPIOS Y JUEGOS CON ESMALTE ACRILICO	1	Global	L.4,950.00
5	PREPARACION Y PINTADO DE BARANDAS Y FONDO DE LETRAS FACHADA, CON PINTURA BLANCO SATINADO	1	Global	L.5,355.00
6	PREPARACION Y PINTADO DISEÑO DE 4 CASTILLOS, CON PINTURA CAFÉ CLARO SATINADO	1	Global	L.6,120.00
7	BARNIZADO EN ENCHAPE DE PIEDRAS Y AREAS DE JARDINES	1	Global	L.3,780.00
8	LAVADO A PRESION Y LIMPIEZA GENERAL DE PARQUE	1	Global	L.1,800.00
9	PREPARACION Y PINTADO DE AREA DE PECERA	1	Global	L.2,205.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

	CON PINTURA DE TRAFICO			
10	PREPARACION Y PINTADO DE BORDILLO CON PINTURA DE TRAFICO	1	Global	L.3,150.00
			Sub-Total	L.45,810.00
			15 % I.S.V.	L.6,871.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L.52,681.50

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 52,681.50 (CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 03 del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ
CONTRATISTA

MULTICOLOR
CEL.: 9713-4444
CUYAMEL. OMOA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Daniel Nuñez Godinez (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-055-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 04 días del mes de Junio de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Daniel Nuñez Godinez
Contratista

MULTICOLOR
CEL.: 9713-4444
CUYAMEL, OMOA



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Daniel Nuñez Godínez (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Públicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutados y verificar que las mismas están de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-055-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 20 días del mes de Junio del 2024.



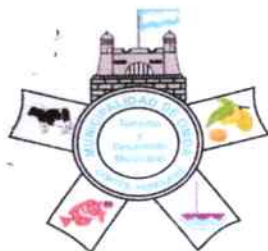
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

MULTICOLOR
CEL.: 9713-4444
CUYAMEL, OMOA

Sr. Daniel Nuñez Godínez
Contratista



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Públicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-057-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE FLETE PARA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE BASURA EN LA PLAYA MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, EN MIRADOR MOTRIQUE, PARQUE, PLAZA CIVICA Y CENTRO DE CONVENCIONES, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE FLETE PARA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE BASURA EN LA PLAYA MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, EN MIRADOR MOTRIQUE, PARQUE, PLAZA CIVICA Y CENTRO DE CONVENCIONES, OMOA, CORTES.

- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	suministro de flete para recolección y limpieza de basura en la playa municipal de Omoa cabecera, en mirador Motrique, parque, plaza cívica y centro de convenciones, Omoa, cortes.	Global	15	L.1,000.00	L.15,000.00	
SUB-TOTAL					L. 15,000.00	
15% I.S.V.					L.2,250.00	
TOTAL					L.17,250.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Dos (60) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 17,250.00 (DIEZ Y SIETE MIL, DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

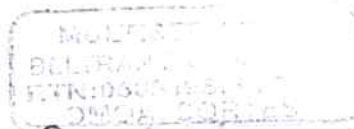
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 01 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE FLETE PARA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE BASURA EN LA PLAYA MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, EN MIRADOR MOTRIQUE, PARQUE, PLAZA CIVICA Y CENTRO DE CONVENCIONES, OMOA, CORTES.

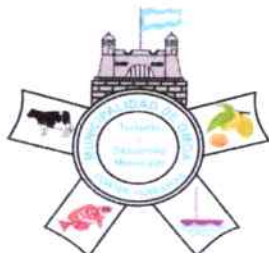
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado(contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-057-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 02 días del mes de Abril de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE FLETE PARA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE BASURA EN LA PLAYA MUNICIPAL DE OMOA CABECERA, EN MIRADOR MOTRIQUE, PARQUE, PLAZA CIVICA Y CENTRO DE CONVENCIONES, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-057-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 31 días del mes de Mayo del 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

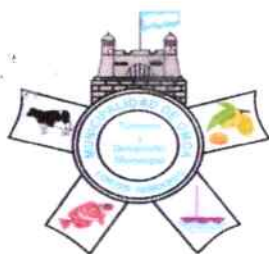



Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista




Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-058-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. GREVIL PINEDA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1601-1956-00289** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE CONJUNTO MUSICAL (MARIMBA) PARA FERIA PATRONAL EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE CONJUNTO MUSICAL (MARIMBA) PARA FERIA PATRONAL EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de conjunto Musical (marimba) para feria patronal en la Comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.	Global	1	L.15,000.00	L.15,000.00	
SUB-TOTAL					L. 15,000.00	
15% I.S.V.					L.2,250.00	
TOTAL					L.17,250.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Un (01) día, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 17,250.00 (DIEZ Y SIETE MIL, DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2019@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

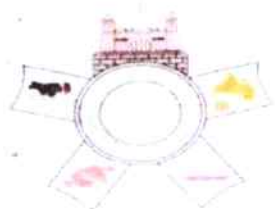
PROYECTO: APOORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES. (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS).

COP-018-2024

Nosotros: **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031983000492, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta **Nº 74-2021**, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte, y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la cabecera Municipal y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1982-00343, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031982003438 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIOS DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-018-2024, el cual se regirá por las Clausulas y Condiciones siguientes: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas. Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra, Aporte Municipal para el instituto Bobby Wilson de la comunidad de cuyamel, Omoa, cortes, (reparacion de cancha multiusos), por el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas

Km 14 Carretera V. A. 17 Frente a gasolinera UNO Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2003@gmail.com



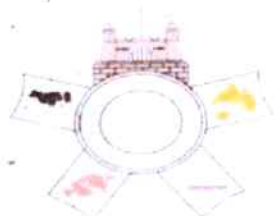
en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Addendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **APORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES. (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS).**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	97.80	ML	L.125.1	L12,234.8
2	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO, ESPESOR 3" (INCLUYE DEMOLICION 1", LIMPIEZA, ENCOFRADO DE PASTILLAS Y FUNDICION DE CONCRETO, CURADO DE FUNDICION Y CORTE DE JUNTAS 2X2 METROS)	504	M2	L.380.00	L.191,520.00
3	REPARACION DE PORTERIAS (LIMPIEZA Y PINTURA)	2	UNIDAD	L2,500.00	L5,000.00
4	PINTURA GENERAL DE CANCHA	504	M2	L.280.00	L141,120.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L	349,874.80

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 349,874.80 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 80/100,** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

Km 14 Carretera a 10 minutos de la gasolinera UNO Omoa, Cortes, Honduras R. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL

PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Veinte y un (21) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad. Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.

DECIMO PRIMERO:
CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LAIIP) y con la convicción de que evitando las practicas de la corrupción podremos apoyar las consolidacion de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.
2: Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los

Km 14 carretera a 12.5 km antes a gasolinera UNO. Omoa, P.R. Honduras C.A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

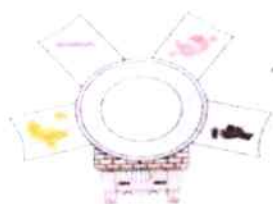
Email: municipalidadomoa2011@gmail.com



cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intencion de alcanzar u proposito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DECIMO SEGUNDO: CORRECCION DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista debera reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DECIMO TERCERO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.17,493.74 (DIEZ Y SIETE MIL, CUTROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 74/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepcion final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DECIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de

Km. 14.5 carretera a la frontera con El Salvador, frente a gasolinera UNO, Omoa, Depto. Honduras C. A.

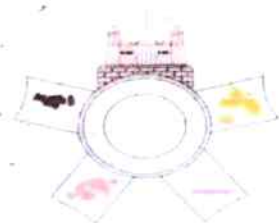
¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- **DECIMO QUINTO: CASAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato: a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato; c) El mutuo acuerdo de las partes; d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL **CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DECIMO SEXTO: INSPECCION Y PRELUBA:** El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- **DECIMO OCTAVO: RECTIFICON SI ANUAL Y RECTIFICON FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendario. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas; b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista; c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes; d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD:** Los convenidos por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, conativo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO RAHITACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido

¡Juntos hacemos! Un Gobierno para todos...

Km. 14 Carretera 12 frente a gasolinera UNO Omoa, entre Manjitas C. A.



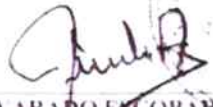
Municipalidad de Omoa

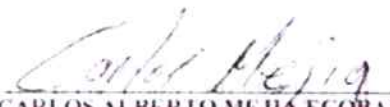
Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2012@gmail.com



de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Doce (12) días del mes de Abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO MEJÍA ESCOBAR
CONTRATISTA

PROPIETARIO: ALCALDIA DE OMOA
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
NOMBRE DEL PROYECTO : APORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS)
CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR
SUPERVISOR: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
ESTIMACION No : 5
PERIODO : DEL 14 DE JUNIO AL 21 DE JUNIO DEL 2024



No.	CONCEPTO DE OBRA	OBRA CONTRATADA				ACUMULADO ANTERIOR		PERIODO		ACUMULADO A LA FECHA		% AVANCE
		UNID.	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL L.	CANT.	TOTAL L.	CANT.	TOTAL L.	CANT.	TOTAL L.	
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	L. 125.10	97.80	L. 12,234.8	0.00	0.00	0.00	L. 0.00	97.80	L. 12,234.78	100.00%
2	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO, ESPESOR 3" (INCLUYE: DEMOLICION 1", LIMPIEZA, ENCOFRADO DE PASTILLAS Y FUNDICION DE CONCRETO, CURADO DE FUNDICION Y CORTE DE JUNTAS 2X2 METROS)	M2	L. 380.00	504.00	L. 191,520.0	103.00	41,040.00	0.00	L. 0.00	504.00	L. 191,520.00	100.00%
3	REPARACION DE PORTERIAS (LIMPIEZA Y PINTURA)	UNID.	L. 2,500.00	2.000	L. 5,000.0	2.00	5,000.00	0.000	L. 0.0	2.00	L. 5,000.00	100.00%
4	PINTURA GENERAL DE CANCHA (LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS, MARCADO Y TRAZADO DE CANCHA PARA FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLEYBOL, PINTURA ACRILICA EN GENERAL)	M2	L. 280.00	504.00	L. 141,120.0	32.00	8,960	354.326	L. 99,211.28	504.00	L. 141,120.00	100.00%
Total					L. 349,874.8		55,000.12		L. 99,211.28		L. 349,874.78	100.00%

SERVICIO DE CONSTRUCCION
TRANSPORTE E INTERFERENCIAS
VALERIA
SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR
CONTRATISTA Omoa, Cortes

REPUBLICA DE HONDURAS
GOBIERNO MUNICIPAL DE OMOA
ALCALDE
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

SUB-TOTAL
GARANZIA DE CALIDAD 3%
TOTAL ESTIMACION
UNIDAD TECNICA
ING. OLMAN MENDEZ
SUPERVISOR

L. 99,211.28
L. 4,422.55
L. 94,788.73



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA VEHICULAR Y CANAL PLUVIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES.

COP-029-2024

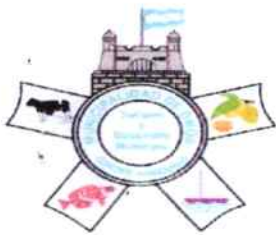
Nosotros: **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No.05031983000492, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra el señor **JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la cabecera Municipal y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1984-02412, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031984024121 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**INVERSIONES EL LIDER**), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-029-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes;

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **INVERSIONES EL LIDER** -

SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de Construcción de caja vehicular y canal pluvial en calle principal de la comunidad de Tulian Rio, Omoa, Cortes. por el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Addendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: CONSTRUCCION DE CAJA VEHICULAR Y CANAL PLUVIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CANAL PASO VEHICULAR					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	9	L110.00	L990.00
2	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	ML	9	L230.00	L2,070.00
3	CONFORMACION Y NIVELACION DE CANAL	ML	9	L120.00	L1,080.00
4	FUNDICION DE ZAPATA CORRIDA, E=0.15 MTS, 5#4 Y #4@ 40 CMS	ML	9	L1,900.00	L17,100.00
5	SOBRELEVACION BLOQUE 8" FUNDIDO BASTON #4 @40 CMS	M2	11.34	L810.00	L9,185.40
6	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES INTERNAS, CANAL	M2	11.34	L180.00	L2,041.20
7	FUNDICION DE LOSA VEHICULAR, E=0.20 MTS, VARILLA #5 A/S	ML	9	L3,300.00	L29,700.00
8	FUNDICION DE CASTILLOS 15X20 CMS, 4#3 Y #2@25 Cms	M6	6	L350.00	L2,100.00

SUB --

TOTAL

L64,266.60

CANAL PLUVIAL

9	TRAZADO Y MARCADO	ML	70	L110.00	L7,700.00
10	EXCAVACION COMUN	M3	30	L180.00	L5,400.00
11	FUNDICION DE ZAPATA CORRIDA, E=0.15 MTS	ML	70	L1,900.00	L133,000.00
12	SOBRELEVACION BLOQUE 5" FUNDIDO Y BASTONEADO VARILLA #3@ 40 Cms	M2	74.42	L610.00	L45,396.20
13	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES INTERNAS, CANAL	M2	74.42	L180.00	L13,395.60
14	FUNDICION DE SOLERA DE CIERRE 0.15X0.10 Mts, 2#3 Y #4@20Cms	ML	70	L350.00	L24,500.00
15	FUNDICION DE PASOS PEATONALES	UNIDAD	4	L1,100.00	L4,400.00

SUB-

TOTAL

L233,791.80

GRAN TOTAL

L298,058.40

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

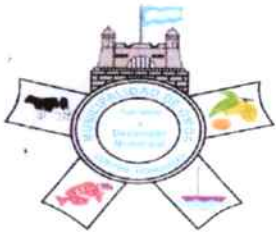
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 298,058.40 (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS CON 40/100,** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Veinte y un (21) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

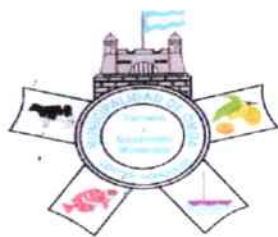
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L. 14,902.92 (CATORCE MIL, NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 92/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d)

[Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.](#)

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Tres (03) días del mes de Junio , del año dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


Inversiones El Lider
Transporte y Servicios de Construcción
RTN 00031084000421
C.A. 2658-9147
JOSUE RAFAEL MARTINEZ R.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA VEHICULAR Y CANAL PLUVIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES.

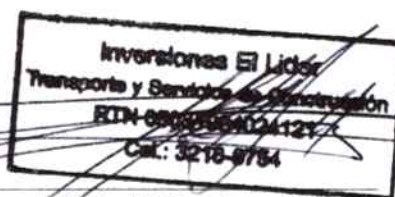
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Josué Rafael Martínez Riera (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-029-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 04 días del mes de Junio de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal




Sr. Josue Rafael Martinez Riera
Contratista




Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas





Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA VEHICULAR Y CANAL PLUVIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Josue Rafael Martinez Riera (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-029-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 28 días del mes de Junio del 2024.



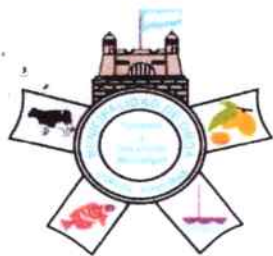
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Josue Rafael Martinez Riera
Contratista



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO LPN-MO-001-2024

“MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA, CORTES. (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELECTRICO). (ETAPA I).”

LICITACION No LPN-MO-001-2024

Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación No 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad **“EL CONTRATANTE”** por una parte y JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA, hondureño y con Domicilio, en la ciudad de Omoa, Cortes, tarjeta de identidad número 0503-1984-02412, en su condición de Representante Legal de la empresa INVERSIONES EL LIDER, legalmente constituida en testimonio de Escritura Publica numero 0000073151-00000, de fecha 03 de junio del 2022 inscrita bajo el numero 62 tomo 519 del Registro de La Propiedad Mercantil de la ciudad de Puerto Cortes, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“Licitación LPN-MO-001-2024”**.-; en adelante denominado **“Las Obras”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

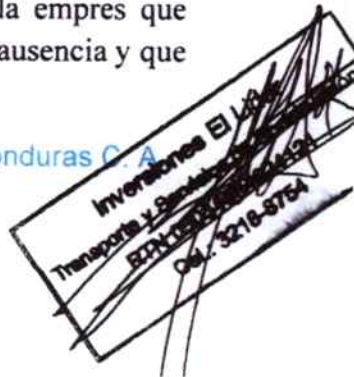
En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

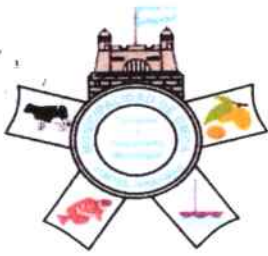
1. CLAUSULA I: DEFINICIONES: Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente

- a. Documentos del contrato: Invitación a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendas (si las hubiere), programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- b. Propietario: Municipalidad de Omoa
- c. Proyecto “Mejoramiento de Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes. (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico), (Etapa I)”
- d. Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- e. Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto.
- f. Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabaos bajo los términos y condiciones del mismo.
- g. Ingeniero Residente: Significa el profesional de la ingeniería o la empres que nombra el contratista para el seguimiento y control del proyecto
- h. Ingeniero Auxiliar: Significa el profesional de la ingeniería o la empres que nombra el contratista para que supla al ingeniero Residente en su ausencia y que asume las funciones de Ingeniero Residente ante el Contratista.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

- i. Sub-Contratista: Personas o empresas que tenga un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- j. Suma contratada: El valor total del contrato.
- k. Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra el propietario para la supervisión general de las obras y la ejecución del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- l. Planos: Comprende los planos entregados con las bases de la licitación y los planos detallados que emita el propietario después de la adjudicación del contrato y durante la ejecución del proyecto para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos de la licitación.
- m. Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- n. Año: significa 365 días calendarios.
- o. Día(s): La palabra día(s) para todo fin deberá ser tomada como todo día calendario
- p. Supervisión: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervisión y ejecución del proyecto

FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.

CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.

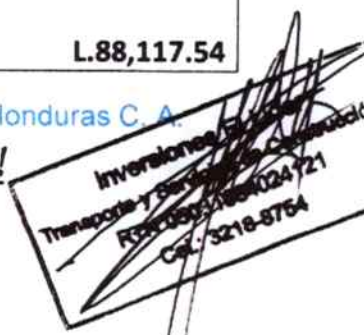
1. PROYECTO: Mejoramiento de Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes. (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico). (Etapa I).

CLAUSULA 2: Alcance del Contrato: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, Planteles, equipos, maquinaria, Herramientas, Accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto "Mejoramiento De Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes, (Oficinas Municipales Y Sistemas Eléctrico). (Etapa I) "conforme al cuadro de descripción de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M2	238.00	50.72	12,071.36
1.2	CERCO PROVISIONAL PERIMETRAL	ML	31.65	488.17	15,450.58
1.3	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	M2	266.00	60.00	15,960.00
1.4	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	266.00	40.00	10,640.00
1.5	DESMONTAJE DE PAREDES DE TABLA YESO	M2	55.31	135.27	7,481.78
1.6	DESMONTAJE DE PUERTAS	UNIDAD	10.00	250.00	2,500.00
1.7	DEMOLICION DE PAREDES DE BLOQUE	GLOBAL	1.00	29,120.00	29,120.00
SUB TOTAL					L.93,223.72
2	TERRACERIA				
2.1	EXCAVACION	M3	25.80	820.24	21,162.19
2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	297.50	255.06	66,117.54
SUB TOTAL					L.88,117.54

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

3	CIMENTACION				
3.1	ZAPATA CORRIDA 60CMX20CM, 5#3, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	ML	62.80	1,169.66	73,454.65
3.2	SOBRE ELEVACION CON BLOQUE DE 8" FUNDIDO 1#3 @20CM CONCRETO 3000PSI	M2	40.76	2,386.64	97,279.45
3.3	SOLERA INFERIOR S-1 DE 20CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	1,065.50	66,913.40
3.4	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 6"	M2	188.50	831.58	156,752.83
3.5	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 4"	M2	18.20	1,274.25	23,191.35
3.6	FIRME DE CONCRETO E=7.5CM	M2	245.00	557.25	136,526.25
3.7	TALLADO Y PULIDO EN ELEMENTOS	ML	85.00	339.62	28,867.70
3.8	SOLERA INTERMEDIA S-2 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	1,065.50	66,913.40
3.9	SOLERA SUPERIOR S-3 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	1,065.50	66,913.40
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON CANALETA DE 2"x4", TUBO 2"x4", LAMINA ALUZINC COLOR AZUL CAL.26	M2	253.68	1,175.50	298,200.84
3.11	CASTILLO K-1 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	99.00	581.71	57,589.29
3.12	JAMBA J-1 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	30.00	1,042.37	31,271.10
3.13	BATIENTE B-1 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	6.00	2,195.10	13,170.60
3.14	COLUMNAS C-1 4#4, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	ML	27.00	1,848.28	49,903.56
3.15	ARCOS EN FACHADA FRONTAL	ML	15.00	2,725.00	40,875.00
SUB TOTAL				L.1,207,822.81	
4	ACABADOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO DE 20CMX30CM	M2	22.50	1,375.18	30,941.55
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE 40CMX40CM	M2	245.00	995.99	244,017.55
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2	238.00	705.00	167,790.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALERO EN CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	ML	28.00	590.00	16,520.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FASCIA CON LAMINA DUROCK Y FLEJERIA METALICA	ML	28.00	580.00	16,240.00
4.6	PINTURA EN FACHADA FRONTAL, COLUMNAS FACHADA FRONTAL Y FASCIA EN ALEROS	GLOBAL	1.00	44,890.00	44,890.00
4.7	MODULARES DE PVC H= 4PIES	GLOBAL	1.00	97,438.48	97,438.48
4.8	PINTURA EN PAREDES	M2	252.00	210.25	52,983.00
4.9	REPELLO Y PULIDO EN PAREDES	M2	252.00	740.95	186,719.40

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

Inversiones y Obras
Transporte y Servicios de Construcción
R.F. 000031084024121
Cel.: 3218-5754



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

4.10	REPELLO Y PULIDO EN ARCOS	ML	14.00	850.23	11,903.22
4.11	PILETA 60CMX60CM	UNIDAD	1.00	8,500.00	8,500.00
4.12	CANAL ALTO CAUDAL PVC	ML	28.00	696.92	19,513.76
4.13	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS CON TUBERIA PVC DE 3"	UNIDAD	5.00	1,350.00	6,750.00
SUB TOTAL				L.904,206.96	
5	PUERTAS Y VENTANAS				
5.1	VENTANAS PVC COLOR BLANCO 2.00MX1.50M	UNIDAD	2.00	7,800.000	15,600.00
5.2	VENTANA PVC COLOR BLANCO 0.60MX0.40M	UNIDAD	2.00	1,300.00	2,600.00
5.3	INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO	UNIDAD	2.00	1,000.00	2,000.00
5.4	PUERTA TERMOFORMADA PARA BAÑOS Y PILETA	UNIDAD	3.00	8,666.67	26,000.01
SUB TOTAL				L.46,200.01	
6	INSTALACION HIDROSANITARIA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	364.43	16,399.35
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	310.04	13,951.80
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	303.14	13,641.30
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS	UNIDAD	2.00	15,697.50	31,395.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABOS CON GRIFOS Y PEDESTAL	UNIDAD	2.00	11,698.05	23,396.10
SUB TOTAL				L.98,783.55	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PIES	UNIDAD	1	26,800.00	26,800.00
7.2	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 50 KVA EN 34,500 V CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PROTECCIONES	GLOBAL	1	90,800.00	90,800.00
7.3	INSTALACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS FASE MÁS NEUTRA Y SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	1	23,000.00	23,000.00
7.4	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE MADERA DE 25 PIES	UNIDAD	1	7,500.00	7,500.00
7.5	INSTALACIÓN MEIN BREAKER 2X200 AM. EN CAJA MOLDEADA	GLOBAL	1	8,000.00	8,000.00
7.6	INSTALACIÓN TRANSFERENCIA MANUAL	UNIDAD	1	15,000.00	15,000.00
7.7	INSTALACIÓN CIRCUITOS SALIDAS AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	22	2,400.00	52,800.00
7.8	INSTALACIÓN CIRCUITOS Y SALIDAS TOMAS 110V 15 AMP,	UNIDAD	93	950.00	88,350.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

[Handwritten signature and stamp]
Inventarios y Servicios
RRH 002/10/2010
C.A. 2010/10/10



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

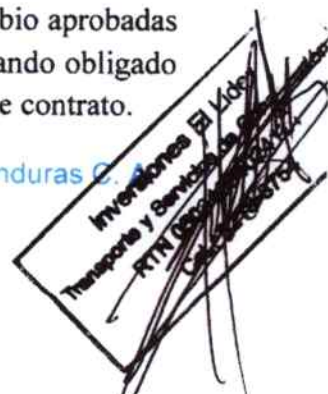
7.9	INSTALACIÓN DE CIRCUITOS PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD	10	1,800.00	18,000.00
7.10	INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA	UNIDAD	5	2,800.00	14,000.00
7.11	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO THHN EN TUBERÍA PVC CED, 40 DE 2"	GLOBAL	1	17,389.74	17,389.74
7.12	INSTALACIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA 2 FASES MÁS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	50	875.00	43,750.00
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBAL	1	32,000.00	32,000.00
7.14	INSTALACIÓN DE RETENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2	4,800.00	9,600.00
7.15	INSTALACIÓN CUCHILLA DE PROTECCIÓN DE RAMAL	GLOBAL	1	9,510.26	9,510.26
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y RETENIDAS	UNIDAD	4	875.00	3,500.00
SUB TOTAL				L.460,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL				L.2,898,354.60	

CLAUSULA 3: Formación del valor del Contrato: La formación del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada global para otros conforme a la oferta presentada por el contratista es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurra el contratista para la ejecución total de proyecto

CLAUSULA 4: Valor del Contrato: El propietario pagará al Contratista por la ejecución de todos los trabajos del proyecto las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas según lo verifique e informe el ingeniero supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del Contratista hasta un monto total de **DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 2,898,354.60)** moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la ley de Contratación del Estado de Honduras, en todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por el propietario: y/o ampliación del contrato aprobadas por la misma, quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este contrato.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA 5: Formas de Pago. El propietario efectuara pagos progresivos al Contratista en compensación por la ejecución de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes: Se elaborara y presentara un formato de estimación de obra ejecutada, cuyo contenido y forma deberá llenar los requerimientos del ingeniero supervisor, el contratista deberá someter al ingeniero supervisor en duplicado la estimación de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al contratista por el propietario durante el periodo anterior. La estimación deberá incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que estén a base de suma global. Un periodo de dos (02) días calendario serán requeridos por el ingeniero supervisor para la revisión de la estimación y para su aprobación de pago. Cuando el contratista reciba la estimación aprobada por el ingeniero supervisor, el propietario hará el pago de la cantidad correspondiente.

CLAUSULA 6: PAGO DE ANTICIPO el propietario podrá efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 579,670.92) equivalentes al 20% del valor del contrato. Si el contratista lo solicita dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emisión de una garantía a favor del propietario por valor equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia del plazo de ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de emisión del documento de garantía debiendo el propietario emitir la correspondiente orden de inicio dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega del anticipo a que se ha hecho referencia. La amortización del anticipo se hará en deducciones de las estimaciones de obra ejecutada por el contratista

CLAUSULA 7. Aumentos de Costos. Ambas partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incremento en la obra originalmente pactada el cual deberá ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio, o ampliación de contrato, mismo que deberá ser aprobado por la unidad técnica municipal y ratificado por la Honorable Corporación Municipal la cual deberá ser firmado por el propietario y el contratista

CLAUSULA 8: Ordenes de cambio: El propietario de conformidad con la ley de Contratación del Estado, podrá introducir modificaciones en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que usen consistir en lo siguiente:

- a. Incremento o disminución de cantidades de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato.
- b. Eliminación de cualquier parte del trabajo.
- c. Cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que sea de conveniencia para el propietario.
- d. Ejecución de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completación del proyecto. El propietario para cualquier adición, reducción o alteración de los trabajos y de los términos, condiciones, provisiones o requerimientos del contrato emitirá por escrito una orden de cambio, que será comunicada en igual forma al contratista. El pago de las ordenes de cambio se basará en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista; en el entendido que las deducciones no deberán constituir motivo de reclamo del contratista por daños o

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

perdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. Si una orden o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estará obligado a suscribir una modificación del contrato previa aprobación por parte de la Honorable Corporación Municipal bajo los mismos términos y condiciones de este contrato

CLAUSULA 9 Garantía de Cumplimiento: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato, otorgara garantía bancaria o cheque certificado a favor del propietario previa la firma del contrato por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 434,753.19) Equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días posteriores de la fecha de emisión del acta de recepción final.

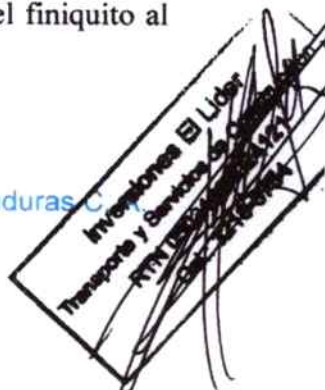
CLAUSULA 10: Garantía de calidad: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de las obras por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 73 CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 144,917.73) Equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto. También se podrá aplicar la modalidad de retención por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar hasta deducir el final del contrato la totalidad de este valor, el cual será devuelto al contratista en el término de seis (03) meses si así lo aprueba el ingeniero supervisor o la Unidad Técnica Municipal

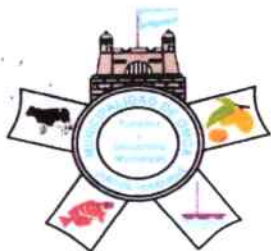
CLAUSULA 11.- RETENCION; Para poder asegurar las obligaciones derivadas del contrato y las que el contratista contrajo con terceros, el propietario retendrá al contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolución de estas retenciones se hará una vez que el contratista haya cumplido con lo siguiente:

- a. El contratista publicara un aviso en forma destacada en un (01) diario de mayor circulación en el país informando la conclusión del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecución de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del término de quince (15) días del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de créditos no cubierto por dichos suministros.
- b. El contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (07) días consecutivos, cubriendo por su cuenta los costos del mismo.
- c. En caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista deberá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolverá el monto de las retenciones.
- d. Entrega de la garantía de calidad a que se refiere la cláusula diez (10) de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del propietario y de terceros, se procederá a la liberación de las cantidades retenidas y a la emisión del finiquito al contratista

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA 12.- RESPONSABILIDAD POR CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS. El contratista asume por su propia cuenta la contratación de la mano de obra, fiando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en nuestro país. El contratista es responsable por la contratación, adquisición, suministros y pago de equipos y servicios destinados a la ejecución del proyecto contratado. En ningún caso el propietario tendrá responsabilidad alguna por reclamos y/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto

CLAUSULA 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO. El contratista será el único responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus subcontratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute al propietario, ingeniero supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto. Asimismo, es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores.

CLAUSULA 14.- Subcontratación Es entendido y convenido que el contratista podrá subcontratar parte de los trabajos específicos a cuya ejecución se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberán ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicación de su objeto y las condiciones económicas, siempre y cuando no excedan el 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. El contratista deberá también proveer información garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos dentro de los 10 días calendarios antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario dentro de los 10 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario la dirección y nombre del sub contratista, un sumario descriptivo y un programa detallado del trabajo sub contratado; si durante el progreso del proyecto el propietario determina que algún sub contratista no está ejecutando adecuadamente el trabajo, notificará al contratista por escrito tal situación, quien inmediatamente tomará las acciones pertinentes para su corrección. Si esta situación persiste, el propietario exigirá la cancelación inmediata del sub contratista. No existirá relación contractual entre los subcontratistas y el propietario, y el contratista es el único responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

CLAUSULA 15.- Personal técnico y de apoyo del proyecto. El contratista proporcionará al propietario al inicio del proyecto el nombre del Ingeniero residente como técnico y de enlace entre las partes para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 16.- Inicio plazo y multa: El contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto dentro de los diez (10) días calendario después de las fechas en que el propietario emita la orden de inicio. Se obliga además a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfacción del propietario en un plazo de Noventa (90) días laborales contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista, lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al contratista y debidamente aprobados por el propietario en forma escrita. Cabe mencionar que dicho porcentaje está establecido en el (PBC), y que esta penalización se aplicará a partir del día en que se finalizó el tiempo

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

contractual. El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de gantt el cual será sometido a consideración del propietario para su respectiva aprobación.

CLAUSULA 17.- Plazo y programa de ejecución: El tiempo de entrega del proyecto será de 90 días calendario. El contratista es obligado a presentar un programa detallado de construcción al propietario diez (10) días después de que se haya emitido orden de inicio; el contratista estará obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podrá ser modificado de mutuo acuerdo con el propietario o a petición del contratista

CLAUSULA 18.- Procedimiento de Construcción, supervisión y dirección del trabajo:

El contratista será el único responsable por todos los medios de construcción, métodos, técnicas, secuencias y procedimientos y por la coordinación de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. Deberá supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atención. El contratista deberá mantener en el área de trabajo en forma permanente durante su ejecución un ingeniero residente de proyecto competente e inscrito en el colegio de ingenieros civiles de honduras cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representará al contratista en el proyecto el que podrá ser asistido por un ingeniero civil colegiado y de amplia experiencia en los momentos que no se encuentre el ingeniero residente en el proyecto. Toda instrucción dada al ingeniero residente deberá ser aprobado por el propietario y no podrá ser cambiado excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del ingeniero residente en las operaciones de ejecución por el contratista y sub contratista no releva al contratista en ninguna forma ni en ningún caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecución del trabajo en concordancia con los documentos del contrato

CLAUSULA 19.- Planos, especificaciones y Bitácora en el Sitio: El contratista deberá mantener en el sitio a disposición del propietario y el ingeniero supervisor una (01) copia de los planos y especificaciones, además ordenes de cambio y cualquier notificación ordenados en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El contratista mantendrá en el sitio un libro (bitácora) en el que tanto el ingeniero supervisor como el contratista llevarán una anotación diaria de los eventos mas importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA 20.- Prevención de accidentes, seguridad – higiene y Medio Ambiente El contratista será responsable por que se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá suministrar erigir y mantener todas las barreras necesarias luces señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesario para la protección de la propiedad.

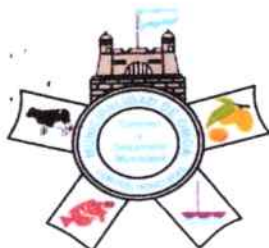
Como también el contratista es responsable sobre todos los aspectos de higiene – seguridad y medio ambiente descritos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del proyecto sobre todo los empleados y subcontratistas que emplee para la ejecución de las actividades para lo cual será no negociable y de estricto cumplimiento los aspectos antes mencionados, el incumplimiento de este requisito el contratista será acreedor de una multa de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) deducidos en ese periodo de estimación de obra que se cometa la falta. Los cuáles serán no reembolsables

CLAUSULA 21.- Reporte de avance. El contratista deberá presentar al ingeniero supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra aprobado por el ingeniero supervisor, dicho reporte deberá ser presentado junto con la estimación de obra que se esta sometiendo

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

[Firma manuscrita]
Intendente Municipal
Omoa, Cortes, Honduras C.A.
Oct. 2016



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

a pago. Si acaso existen atrasos, el contratista debería de justificarlos y debería explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte deberá mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el numero de empleados ocupados en el sitio de construcción y el equipo de construcción utilizado como también el correspondiente registro fotográfico.

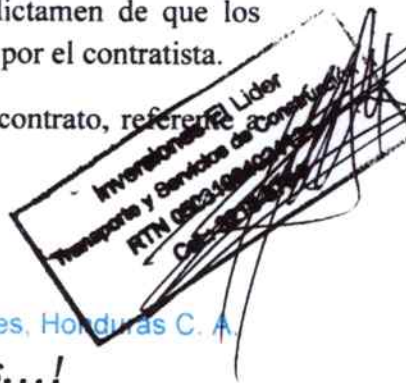
CLAUSULA 22.- Limpieza. Durante la ejecución del proyecto el contratista deberá en todo tiempo mantener las áreas de trabajo y almacenaje usadas por él, libres de acumulación de basura y desperdicios de construcción, antes de la fecha de recepción sustancial del trabajo, el contratista deberá remover y trasladar todo desperdicio de material y basura a un botadero fuera del proyecto previamente señalado y autorizado por el ingeniero supervisor hasta dejar el área del proyecto a satisfacción del mismo. Ningún pago adicional o separado será hecho por esta obligación. Si el contratista no cumple con la limpieza definida en esta cláusula, el propietario la hará, cargando los costos resultantes al contratista

CLAUSULA 23.- Inspección y prueba. Los representantes autorizados del propietario tendrán acceso en todo momento al sitio donde se esta realizando el trabajo o se esta extrayendo materiales y preparándolos para su uso en la obra. El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información que sea requerida en relación a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspección deberán ser efectuadas por el contratista y registradas en un reporte de inspección el cual será firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales será entregado al ingeniero supervisor. Es entendido que el costo de las pruebas y chequeos están incluidos en los precios unitarios de la oferta del contratista si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correrán por cuenta del contratista

CLAUSULA 24.- Corrección del Trabajo. Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el contratista deberá reparar y/o remover o reemplazar sin costo alguno para el propietario, cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso, en relación a los requerimientos de los documentos del contrato, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor, no procede a ejecutarlos al propietario lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista cualquier cantidad a costo incurrido.

CLAUSULA 25.- Recepción sustancial y recepción final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor, emitirá un acta de recepción sustancial del proyecto en el cual se dejará constancia sobre los trabajos defectuosos indicado por el ingeniero supervisor el cual no será nunca mayor de treinta (30) días. El propietario emitirá el acta de recepción final o definitiva del proyecto una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- Que el contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso
- Que el propietario haya recibido dl ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista.
- Que el contratista cumplió con la clausula numero 11 de este contrato, referente a la retención por reclamos de terceros y obligaciones pendientes.



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

- d. Que el contratista presente la garantía de calidad tal como se establece en la cláusula número 10 de este contrato o demuestre se le haya retenido el equivalente a este valor.

CLAUSULA 26.- Cesión del Contrato por el Contratista. El contratista no podrá ceder este contrato a cualquier interés en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobación escrita del propietario y basados en los artículos 114 y 115 de la ley de Contratación del Estado de Honduras

CLAUSULA 27.- Causas de resolución del contrato. Sera causa de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la ley de contratación del estado. El Propietario y el Contratista se sujetarán a los procedimientos y forma de liquidación del contrato establecidos en el artículo 131 de la misma ley. Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalación, planta, equipo y materiales podrán ser removidas del sitio, después de que el contratista haya recibido la notificación escrita de la resolución del contrato ya que el propietario tendrá el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminación de proyecto; en tal caso el contratista está enterado que no recibirá ningún pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. Al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los gastos generales del propietario y cualquier daño atribuible al cumplimiento del contrato; si de ello resultare algún excedente este será pagado al contratista. Para ello se hará uso de las garantías bancarias que el contratista haya entregado para este fin y que s encuentren a favor del propietario.

CLAUSULA 28.- Tribunal Competente. Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo de san pedro sula departamento de cortes. Así mismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras

CLAUSULA 29.- Ratificación. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al contratista.

Dado en el municipio de Omoa Departamento de Cortes a los Quince días del mes de Abril del año dos mil veinte y Cuatro.


PROF. RICARDO ALLARADO ESCOBAR;
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSUE RAFAEL MARTINEZ R.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO LPN-MO-001-2024,

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL
ALCALDIA DE OMOA, CORTES. (OFICINAS MUNICIPALES Y
SISTEMA ELECTRICO). (ETAPA I)**

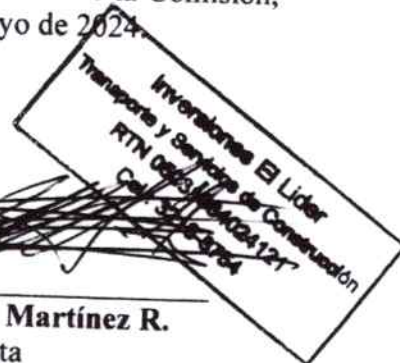
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Josue Rafael Martinez Riera (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CONTRATO LPN-MO-001-2024, y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 03 días del mes de Mayo de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Josué Rafael Martínez R.
Contratista



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Publicas

4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO DE 20CMX30CM	M2	22.50	L 1,375.18	L 30,941.55	0.00	L -	22.50	L 30,941.55	22.50	L 30,941.55	100.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE 40CMX40CM	M2	245.00	L 995.99	L 244,017.55	0.00	L -	245.00	L 244,017.55	245.00	L 244,017.55	100.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2	238.00	L 705.00	L 167,790.00	0.00	L -	238.00	L 167,790.00	238.00	L 167,790.00	100.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALERO EN CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	ML	28.00	L 590.00	L 16,520.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FASCIA CON LAMINA DUROCK Y FLEJERIA METALICA	ML	28.00	L 580.00	L 16,240.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.6	PINTURA EN FACHADA FRONTAL, COLUMNAS FACHADA FRONTAL Y FASCIA EN ALEROS	GLOBAL	1.00	L 44,890.00	L 44,890.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.7	MODULARES DE PVC H-4PIES	GLOBAL	1.00	L 97,438.48	L 97,438.48	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.8	PINTURA EN PAREDES	M2	252.00	L 210.25	L 52,983.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.9	REPELLO Y PULIDO EN PAREDES	M2	252.00	L 740.95	L 186,719.40	252.00	L 186,719.40		L -	252.00	L 186,719.40	100.00
4.1	REPELLO Y PULIDO EN ARCOS	ML	14.00	L 850.23	L 11,903.22	14.00	L 11,903.22		L -	14.00	L 11,903.22	100.00
4.11	PILETA 60CMX60CM	UNIDAD	1.00	L 8,500.00	L 8,500.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.12	CANAL ALTO CAUDAL PVC	ML	28.00	L 696.92	L 19,513.76	0.00	L -		L -	-	L -	-
4.13	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS CON TUBERIA PVC DE 3"	UNIDAD	5.00	L 1,350.00	L 6,750.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
				SUB TOTAL			L 198,622.62		L 442,749.10		L 641,371.72	
5	PUERTAS Y VENTANAS											
5.1	VENTANAS PVC COLOR BLANCO 2.00MX1.50M	UNIDAD	2.00	L 7,800.00	L 15,600.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
5.2	VENTANA PVC COLOR BLANCO 0.60MX0.40M	UNIDAD	2.00	L 1,300.00	L 2,600.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
5.3	INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO	UNIDAD	2.00	L 1,000.00	L 2,000.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
5.4	PUERTA TERMOFORMADA PARA BAÑOS Y PILETA	UNIDAD	3.00	L 8,666.67	L 26,000.01	0.00	L -		L -	-	L -	-
				SUB TOTAL			L 46,200.01		L -		L -	
6	INSTALACION HIDROSANITARIA											
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 364.43	L 16,399.35	45.00	L 16,399.35		L -	45.00	L 16,399.35	100.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 310.04	L 13,951.80	45.00	L 13,951.80		L -	45.00	L 13,951.80	100.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 303.14	L 13,641.30	45.00	L 13,641.30		L -	45.00	L 13,641.30	100.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS	UNIDAD	2.00	L 15,697.50	L 31,395.00	0.00	L -		L -	-	L -	-
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABOS CON GRIFOS Y PEDESTAL	UNIDAD	2.00	L 11,698.05	L 23,396.10	0.00	L -		L -	-	L -	-
				SUB TOTAL			L 43,992.45		L -		L 43,992.45	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS											
7.1	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PIES	UNIDAD	1.00	L 26,800.00	L 26,800.00	1.00	L 26,800.00		L -	1.00	L 26,800.00	100.00
7.2	INSTALACION DE TRANSFORMADOR 50 KVA EN 34,500 V CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PROTECCIONES	GLOBAL	1.00	L 90,800.00	L 90,800.00	0.00	L -	1.00	L 90,800.00	1.00	L 90,800.00	100.00
7.3	INSTALACION DE LINEAS PRIMARIAS FASE MAS NEUTRA Y SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	1.00	L 23,000.00	L 23,000.00	1.00	L 23,000.00		L -	1.00	L 23,000.00	100.00
7.4	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 25 PIES	UNIDAD	1.00	L 7,500.00	L 7,500.00	0.00	L -	1.00	L 7,500.00	1.00	L 7,500.00	100.00
7.5	INSTALACION MEIN BREAKER 2X200 AM. EN CAJA MOLDEADA	GLOBAL	1.00	L 8,000.00	L 8,000.00	0.00	L -	1.00	L 8,000.00	1.00	L 8,000.00	100.00
7.6	INSTALACION TRANSFERENCIA MANUAL	UNIDAD	1.00	L 15,000.00	L 15,000.00	0.00	L -	1.00	L 15,000.00	1.00	L 15,000.00	100.00
7.7	INSTALACION CIRCUITOS SALIDAS AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	22.00	L 2,400.00	L 52,800.00	7.00	L 16,800.00	15.00	L 36,000.00	22.00	L 52,800.00	100.00
7.8	INSTALACION CIRCUITOS Y SALIDAS TOMAS 110V 15 AMP	UNIDAD	93.00	L 950.00	L 88,350.00	93.00	L 88,350.00		L -	93.00	L 88,350.00	100.00
7.9	INSTALACION DE CIRCUITOS PARA ILUMINACION	UNIDAD	10.00	L 1,800.00	L 18,000.00	10.00	L 18,000.00		L -	10.00	L 18,000.00	100.00
7.1	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	UNIDAD	5.00	L 2,800.00	L 14,000.00	5.00	L 14,000.00		L -	5.00	L 14,000.00	100.00

Inverredes E Lida
 Transportes y Servicios de Construcción
 RUT 05031984024121
 Cel.: 3218-8754

7.11	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO THHN EN TUBERÍA PVC CED, 40 DE 2"	GLOBAL	1.00	L. 17,389.74	L. 17,389.74	0.00	L. -	1.00	L. 17,389.74	1.00	L. 17,389.74	100.00
7.12	INSTALACIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA 2 FASES MÁS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	50.00	L. 875.00	L. 43,750.00	0.00	L. -	50.00	L. 43,750.00	50.00	L. 43,750.00	100.00
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBAL	1.00	L. 32,000.00	L. 32,000.00	1.00	L. 32,000.00		L. -	1.00	L. 32,000.00	100.00
7.14	INSTALACIÓN DE RETENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2.00	L. 4,800.00	L. 9,600.00	2.00	L. 9,600.00		L. -	2.00	L. 9,600.00	100.00
7.15	INSTALACIÓN CUCHILLA DE PROTECCIÓN DE RAMAL	GLOBAL	1.00	L. 9,510.26	L. 9,510.26	1.00	L. 9,510.26		L. -	1.00	L. 9,510.26	100.00
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y RETENIDAS	UNIDAD	4.00	L. 875.00	L. 3,500.00	4.00	L. 3,500.00		L. -	4.00	L. 3,500.00	100.00
SUB TOTAL				L. 460,000.00			L. 241,560.26		L. 218,439.74		L. 460,000.00	
Gran Total					L. 2,898,354.60		L. 1,873,339.41		L. 661,188.84		L. 2,534,528.25	87.45
Anticipo					L. 579,670.92		L. 399,995.51		L. 99,178.33		L. 499,173.83	
Total a pagar					L. 2,318,683.68		L. 1,473,343.90		L. 562,010.51		L. 2,035,354.42	

[Firma]
El Líder
 Transmisiones y Servicios de Construcción
 RUTN-03031084024121
 Cel.: 3218-8754
 Contratista

